

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0165.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. contestó la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término que tenía para ello, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1181

Visto el informe secretarial se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARCOS ROBEIRO GUERRERO ROJAS en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor NICOLÁS URRIAGO FRITZ con C.C. nro. 1.014.206.985 y T.P. nro. 243.030 del C.S. de la Judicatura, para representar a la llamada en garantía en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 178 de noviembre 25 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria